

A/A JUNTA ELECTORAL CENTRAL

D. Richard Taylor Pleite, con DNI nº 53472946-Q, mayor de edad y con domicilio en Pza

EXPONE

1. Que se presenta este escrito en tiempo y forma.
2. Que durante el período electoral se informó debidamente ante esta Junta Electoral Central de distintas irregularidades que fueron teniendo lugar por parte del candidato D. Rafael Valentín-Pastrana Aguilar y otros miembros de la comunidad universitaria.
3. Que no existe pronunciamiento por parte de esta Junta Electoral Central a los escritos mencionados y que conforman los Anexos I y II.
4. Que en la jornada electoral, el candidato D. Juan Martín Sainz de Vicuña, el Subdelegado de la Facultad de Comunicación, y yo mismo, fuimos al despacho de D. Pablo Prieto, coordinador del grado en arquitectura, quien nos reconoció que el candidato había contactado con él para concertar una reunión con distintos electores aquella mañana, a la cual accedió, acudió, y tuvo lugar en la cafetería del Aulario III del campus de Fuenlabrada.
5. Que la presencia y organización por parte de un profesor, de un acto de campaña, puede suponer una vulneración del artículo 5 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, al suponer al profesor una superioridad que pudiere condicionar y coaccionar el sentido del voto.
6. Que, como se indicaba en la instancia presentada el pasado día 11, y adjunta como Anexo II, el candidato D. Rafael Valentín-Pastrana Aguilar estuvo acompañando electores a votar por registro, lo cual está debidamente documentado.
7. Que el hecho del punto 6 definitivamente puede constituir una vulneración flagrante del artículo 5 de la L.O. 5/1985, en tanto que pretende asegurarse de haber cumplido con el objetivo pretendido mediante la realización del previo acto electoral.
8. Que, con posterioridad al recuento de votos, se han puesto a nuestra disposición pruebas de que D^a Patricia Ortiz Martín, electora, y amiga personal del candidato D. Rafael Valentín-Pastrana Aguilar, según consta en las declaraciones aportadas que constituyen la prueba, pidió expresamente el voto para el candidato D. Rafael Valentín-Pastrana Aguilar en la Jornada de Reflexión.
9. Que el punto anterior puede constituir una infracción de los artículos 51.3 y 53 de la L.O. 5/1985, que se aplica de manera supletoria, a falta de regulación al respecto en el calendario electoral.
10. Que todas las pruebas quedan a disposición de quien legalmente pudiera demandarlas.

SOLICITA

1. Se tenga por presentado en tiempo y forma este escrito.
2. Se tenga por reclamada la Proclamación Provisional de candidatos electos a las elecciones a Delegado de Facultad o Escuela, en su resultado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Se anule la candidatura, así como la proclamación como candidato electo, del candidato D. Rafael Valentín-Pastrana Aguilar, por cuanto antecede.
4. Se promueva la apertura de un expediente informativo y cuantos procesos pudieran derivarse del mismo, en vista de los hechos acontecidos.

En Fuenlabrada, a 13 de noviembre de 2013

